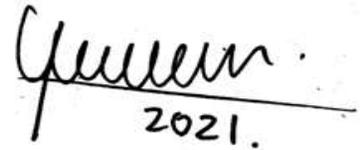


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 15 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sustanciación
Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00079-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la abogada MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado por la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A, para adelantar las presentes diligencias, por ser procedente la petición elevada, se dará aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado, DISPONE:

ADMITIR la RENUNCIA de poder presentada por la abogada de la demandante, con la advertencia, que el mismo no termina, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e3c04bb2bcf0029eae0fcc640fe45c3c4c8f6ec017c723d265f8dfd6090e8d**

Documento generado en 16/07/2021 06:10:20 a. m.